H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO 2010-2013

AÑO II • Número 15 • Jueves 20 de Octubre de 2011 • Victoria de Durango, Dgo.



Contenido

ORDEN DEL DÍA.....Pág. 4

CORRESPONDENCIA.....Pág. 6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **DURANGO**.......Pág. 10

LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA ENTREGAR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA "MEDALLA GUADALUPE VICTORIA" AL C. PROFR. JOSÉ TRINIDAD BERÚMEN SÁNCHEZ......Pág.17

Directorio

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de Octubre

Presidente : Dip. Gilberto Candelario Zaldívar Hernández.
Vicepresidente: Dip. Sergio Uribe Rodríguez.
Secretario Propietario: Felipe de Jesús Garza González.
Secretario Suplente: Francisco Acosta Llanes.
Secretario Propietario: Karla Alejandra Zamora García.
Secretario Suplente: Francisco Javier Ibarra Jáquez.

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz **Responsable de la publicación** Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de Octubre

Presidente : Dip. Gilberto Candelario Zaldívar Hernández.
Vicepresidente: Dip. Sergio Uribe Rodríguez.
Secretario Propietario: Felipe de Jesús Garza González.
Secretario Suplente: Francisco Acosta Llanes.
Secretario Propietario: Karla Alejandra Zamora García.
Secretario Suplente: Francisco Javier Ibarra Jáquez.

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz **Responsable de la publicación** Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA



H. Congreso	ORDEN DEL DÍA
DEL ESTADO	SESIÓN ORDINARIA
LXV LECISLATURA 2010-2013	H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
	PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
AÑO II · Número 15	SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.	OCTUBRE 20 DEL 2011
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES	ORDEN DEL DIA
	10 REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.
	(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
	20 LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL ACTA VERIFICADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011.
	30 LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
	40 INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO PEDRO SILE- RIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 920 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ES- TADO DE DURANGO. (TRÁMITE)
	50 INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO (TRÁMITE)
	60 LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. ME- DIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DE- SARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTA- DO DE DURANGO. (TRÁMITE)
	70 LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA ENTREGAR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA "MEDALLA GUADALUPE VICTORIA" AL C. PROFR. JOSÉ TRINIDAD BERÚMEN SÁNCHEZ. (TRÁMITE)
	80 DISCUSIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA





AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICI-PAL DE DURANGO, EN LA CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 148 EN SU FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJER-CICIO FISCAL 2011.

(TRÁMITE)

- 90.- **PUNTO DE ACUERDO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRA-HAM, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTI-TUCIONAL, DENOMINADO "**SEGURIDAD**"
- 100.- **PUNTO DE ACUERDO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INS-TITUCIONAL, DENOMINADO **"AUTOTRANSPORTE. "**
- 110.- **PUNTO DE ACUERDO** PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO **"COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."**
- 120.- ASUNTOS GENERALES.

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO **"DESARROLLO SOCIAL."**

130.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA





H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO 2010-2013

AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.	OFICIO No. D.G.P.L.61-II-4-1801 ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º., Y LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR No. 12 ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO No. CE/PCGI/0112/11 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ANEXANDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SE OTORGUE PRIORIDAD AL SECTOR EDUCATIVO E INCREMENTE EL MONTO ASIGNADO A DICHO RUBRO, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 919/2011-P.O ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, PARA EL SEGUNDO MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. CE/PCGL/0113/2011 ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO No. SEL/UEL/311/354/11 ENVIADO POR EL LIC. CARLOS ANGULO PARRA TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE MES, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA FRANCISCO ZARCO.







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 920 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS LXV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.-

El suscrito **DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar ante este Honorable Pleno, **iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma al artículo 920 del Código Civil del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Durango cuenta con 29 acuíferos identificados y uno compartido con Coahuila, siendo la explotación del agua en la siguiente proporción: el sector agrícola 83%, el sector público el 9.3%, el sector de servicios múltiples el 3.4%, el sector industrial el 2.6% y finalmente el doméstico y pecuario con el 1.6%.

El aproximado de la media del total del agua subterránea extraída anualmente de los acuíferos del Estado de Durango es de 794 millones 175 mil 708 metros cúbicos, con un total de 7 mil 630 títulos de concesión, de acuerdo al Registro Público de Derechos de Aguas Subterráneas.

Históricamente se tienen datos que los primeros pozos que se perforaron en nuestra entidad datan de 1950 en el sureste del estado.

Toda vez, que el uso doméstico, para consumo humano y para alimentar los animales de corral, se cubría con agua extraída de los pozos a cielo abierto, con una profundidad de 8 a 20 metros, en algunas comunidades se abastecían de manantiales o afloraciones naturales, conocidos como ojos de agua.

Durante los años de 1948 a 1950 se realizaron aproximadamente 84 pozos en los municipios de Vicente guerrero, Súchil, Nombre de Dios y Poanas, a través del extinto Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A.

El Código Civil vigente en nuestra entidad, establece una prohibición de perforar pozos a menos de 400 metros de otro pozo, previendo una indemnización para la parte afectada por la perforación de un pozo cuando esta distancia no se respete, salvo que la extracción de agua se utilice únicamente para uso doméstico.

De acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de enero de 2003, se denunció un serio déficit de agua en 5 de los 6 acuíferos, dentro de la jurisdicción de la Dirección Local de CONAGUA Durango. Pese a ello, se siguen realizando perforaciones de manera indiscriminada.

El estado de Durango, actualmente atraviesa por serios problemas de sequia, teniendo una precipitación media anual de 400 mm, en este año la precipitación promedio en el Estado es de 188 mm, convirtiéndose esto en una catástrofe, tanto para la ganadería, como para la agricultura.

Por ello, es que en esta iniciativa se propone modificar la redacción del artículo 920 del Código Civil del Estado, legislación que tiene aproximadamente 64 años de haber sido expedida, y que obviamente está obsoleta. Por lo que se propone que entre perforación y perforación medie por lo menos mil metros, salvo que exista un dictamen de la autoridad competente que establezca que no

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA





AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES existe afectación, evitando con ello la sobre explotación y contaminación de los mantos acuíferos.

Por lo antes expuesto, me permito presentar para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma al artículo 920 del Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 920.

Si alguno perforase pozos o hiciere otras obras de captación de aguas subterráneas en su propiedad, a una distancia menor de **mil** metros de otra obra para extraer aguas de la misma naturaleza, estará obligado a indemnizar al propietario o poseedor de estas aguas cuando disminuyan a causa de la nueva obra a no ser que **exista un dictamen técnico de la autoridad competente que establezca que no hay afectación o** ésta sea únicamente para usos domésticos.

.....

El empresario de la obra avisará previamente a los dueños de aguas que se encuentren dentro de la zona de **mil** metros, para que, de común acuerdo o con la intervención judicial, se mida o pesen las aguas existentes, a fin de determinarse la cantidad en que puedan **disminuir.** La falta de aviso es causa para presumir que las aguas han disminuido en la cantidad que afirma el perjudicado, salvo prueba en contrario.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.







ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 17 de octubre de 2011.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA







H. Congreso del Estado de Durango

AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **DURANGO.**

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS LXV LEGISLATURA **H. CONGRESO DEL ESTADO** PRESENTES.

Los suscritos C.C. DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH MURGUÍA CORRAL Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los avances de la ciencia y la tecnología han hecho posible la creación de un sistema de redes de información que se comunican por medios digitales; esto es, por medios que utilizan energías electromagnéticas para su difusión, que en principio utilizaron únicamente soportes físicos para dar paso luego a soportes inalámbricos. A eso se le ha denominado genéricamente como el ciberespacio, queriendo significar con esta expresión al lugar del universo en que se mantiene la información que se traslada de un medio físico a otro, y que puede ser captada por las personas en la medida que estas cuentan con la tecnología para ello, que hoy en día puede corresponder a un computador, un teléfono, u otro dispositivo capaz de descifrar la información.

Para todos es conocido el hecho de que los nuevos y modernos sistemas de comunicación basados en herramientas de conectividad de redes digitales de información tales como el internet, se vuelven herramientas esenciales en el desarrollo de una entidad.

Los gobiernos, deben esforzarse por implementar los mecanismos que permitan que estos sistemas de comunicación digital sean ampliamente disponibles, accesibles y costeables para todos sus gobernados, asegurar pues, el acceso a estos medios digitales de comunicación debe ser una prioridad para todos los estados.

En el mes de mayo del presente año, la Organización de las Naciones Unidas ha emitido una declaración en la que predomina el establecimiento del derecho de todo ser humano al acceso de redes digitales de comunicación tales como el internet, en el marco de la implementación de los mecanismos necesarios para la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito, civil, político, económico, social y cultural.

En ese sentido dicha organización, explora los retos y desafíos que implica la búsqueda de los derechos de los ciudadanos para recibir, impartir y compartir información con las entidades de gobierno de las cuales forman parte.

Desafortunadamente, en los tiempos actuales han sido muy pocas las herramientas destinadas al desarrollo de las tecnologías de la información pero a la vez se han obtenido bastantes avances en la implementación de sistemas de conectividad y comunicación a través del internet principalmente.

También, tenemos que dicho organismo internacional ha establecido principios generales en el derecho a la libertad de opinión y expresión a través del internet, entre los cuales merece especial importancia mencionar los siguientes:

• Todo ciudadano debe tener el derecho a opinar sin ser interferido.







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES • Todo ciudadano debe tener, incondicionalmente, el derecho a la libertad de contemplando éste la libertad de consultar, recibir y compartir información sin fronteras a través de los medios de su elección.

• Todo ciudadano debe respetar los derechos de otras personas.

• Todo ciudadano debe tener derecho a la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como a su salud u opiniones morales.

Es decir, que el Estado debe garantizar el acceso a la conectividad de redes digitales de información y de comunicación dentro del territorio duranguense a todos sus ciudadanos, pues este tipo de servicios cada día han logrado convertirse en un factor indispensable de cualquier ciudadano, actualmente el

Actualmente es tipo de acciones se han implementado en la ciudad capital, sin embargo es de suma importancia establecerlo en la Ley, en el marco de la implementación de las acciones legislativas orientadas para tales efectos, con el objeto de colocar a nuestro estado en la implementación jurídica de mecanismos orientados al acceso a la conectividad de redes digitales de información y de comunicación, por parte del gobierno, así como los respectivos ayuntamientos.

Por ello, es necesario incluir las disposiciones normativas correspondientes en la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango, a efecto de que dicha figura se encuentre contemplada en la máxima carta que rige el actuar de todos los duranguenses.

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos la siguiente iniciativa de:

DECRETO

LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Articulo 3.

.....

El Estado garantizará como un Derecho de toda persona el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA





AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de Octubre de 2011

12 DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO DIP. JOSE A. OCHOA RODRIGUE DIP. GINA G. CAMPUZANO GONZALEZ **DIP. JUDITH MURGUIA CORRAL DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ**







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE EDUCA-CIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Social de la LXV Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas con proyectos de Decreto presentada la primera con fecha 17 de noviembre de 2010, por los CC. Diputados Jorge Alejandro Salum del Palacio, José Antonio Ochoa Rodríguez, Gina Gerardina Campuzano González, Judith Irene Murguía Corral, Aleonso Palacio Jáquez y Manuel Ibarra Mirano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Representante del Partido Convergencia respectivamente, que contiene reformas a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; y la segunda con fecha 22 de septiembre de 2011, por los CC. Diputados Adrían Valles Martínez, Judith Irene Murguía Corral, Rodolfo Benito Guerrero García, Miguel Ángel Olvera Escalera, Luis Enrique Benítez Ojeda, Otniel García Navarro, Jaime Rivas Loaiza, Carlos Aguilera Andrade, Alfredo Héctor Ordaz Hernández, Sergio Uribe Rodríguez, Juana Leticia Herrera Ale, Francisco Javier Ibarra Jáquez, Pedro Silerio García, Marcial Saúl García Abraham, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Emiliano Hernández Camargo, Felipe de Jesús Garza González, Elia María Morelos Favela, José Nieves García Caro, Dagoberto Limones López, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Karla Alejandra Zamora García y José Francisco Acosta Llanes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza, representantes del Partido Verde Ecologista de México y Partido Duranguense, así como del Partido Acción Nacional la Diputada Judith Murguía Corral, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; en la cual proponen reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y de la Ley de Educación del Estado de Durango por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 93, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, demás relativos en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y demás relativos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión que dictamina, da cuenta que las iniciativas a que se aluden en el proemio del presente Dictamen, tiene como base el artículo 3 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como el propio 4 de la Constitución Local, que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación, es por ello que de manera coincidente ambas tienen la intención de establecer la base legal para que tanto la Secretaria de Desarrollo Social y a la de Educación, participen y coordinen los procesos productivos de elaboración o adquisición, distribución y entrega de uniformes y útiles escolares a los beneficiaros inscritos en las escuelas de educación básica.

SEGUNDO.- Para lograr el pleno desarrollo de los duranguenses, esta comisión que dictamina coincide con los iniciadores en que es necesario impulsar el avance para lograr igualdad de oportunidades y calidad de educación que se ofrece y garantizar la permanencia de los estudiantes sobre todo a nivel de educación básica.

La propuesta, que hoy se dictamina pretende hacer de manera gratuita la entrega de un uniforme y un paquete de útiles escolares en todos los planteles de educación básica beneficiando a la totalidad de estudiantes duranguenses.







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES **TERCERO.-** Respecto de la reforma al artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social, esta Comisión dictaminadora consideró pertinente establecer la coordinación ente las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación, en el proceso productivo de elaboración o adquisición, distribución y entrega de uniformes escolares en el Estado.

Así mismo, en lo referente a la adición de la fracción XV del artículo 13, que contempla el fomento a la economía social mediante la promoción de la participación de familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo, con ella se pretende apoyar en su caso, a las industrias locales para el desarrollo de la economía familiar.

En este mismo orden de ideas, en lo que respecta la adición del segundo párrafo del artículo 20, se establece la obligación del Ejecutivo del Estado para que dentro de su presupuesto anual disponga un monto para llevar a cabo tal obligación de dotar de uniformes y útiles a los beneficiarios de educación básica.

Por último en lo que corresponde al artículo 23, en éste se abre la posibilidad de que dicha elaboración, distribución y entrega de los uniformes y útiles escolares pueda llevarse a cabo mediante un proceso productivo o de adquisición, que en todo momento fomente el sector social de la economía de nuestro Estado.

CUARTO.- Referente a la segunda iniciativa mencionada en el proemio del presente dictamen, es necesario recalcar que en lo tocante a la Ley de Educación, por no ser competencia de esta comisión no se dictamina lo procedente.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al proyecto de decreto, con las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** la fracción XIV y se **adiciona** una XV al artículo 6; se **reforma** la fracción X y se **adiciona** una XI al artículo 13; se **adiciona** un segundo párrafo al Artículo 20 y un segundo párrafo al Artículo 23 de la *Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.-....

I. a la XIII.....

XIV. Coordinarse con la Secretaría de Educación, en el proceso productivo de elaboración o ad-

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA





AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES **quisición de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango,** distribución y entrega de uniformes escolares a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

XV. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 13.-....

I. a la IX.....

X. Promover formas propias de organización y participación de la sociedad en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social; **y**

XI. Fomentar la economía social mediante la promoción de la participación de familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo.

ARTÍCULO 20.-....

El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto especifico a efecto de dotar anualmente de un juego de útiles escolares, al inicio de los ciclos escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, para otorgar **un** juego de uniforme escolar, de uso ordinario o deportivo, adecuado y completo, a los beneficiaros inscritos en las escuelas de educación básica obligatoria de cada uno de los municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita en tiempo y forma al inicio del ciclo escolar a cada alumno debidamente inscrito **de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango**.

Para la adquisición de los útiles y uniformes escolares por parte del Gobierno del Estado, **éste promoverá** la participación preferentemente de fabricantes y comerciantes de la entidad.

Artículo 23.-....

La elaboración, distribución y entrega de los uniformes escolares a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango, deberá llevarse a cabo mediante un proceso productivo **o** adquisición, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango, que fomente el sector social de la economía del Estado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA





AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá emitir las bases de operación del programa, entre las que deberá establecerse como mínimo, las siguientes:

Entregar una credencial o vale, para el caso de entrega de manera personal a los beneficiarios, respecto del uniforme a recibir;

En caso de entregas en lugares de difícil acceso, podrá recurrirse al método de entrega de útiles escolares definido por ambas secretarías, y

Procurar en caso de que así lo permitan las circunstancias específicas, respetar la imagen e identidad del uniforme de la institución a que pertenecen los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.-Se derogan las disposiciones legales que se opongan el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2011 (dos mil once).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL: DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

DIP. ALFREDO HÉCTOR ORDÁZ HERNÁNDEZ DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES

DIP. CARLOS AGUILERA ANDRADE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA



H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA



del Estado de Durango

AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA ENTREGAR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA "MEDALLA GUADALUPE VICTORIA" AL C. PROFR. JOSÉ TRINIDAD **BERÚMEN SÁNCHEZ.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial de Evaluación, integrada por los CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Pedro Silerio García, Dagoberto Limones López, Otniel García Navarro y Rodolfo Benito Guerrero García, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, nos fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa presentada por los CC. Diputados Adrián Valles Martínez, Rodolfo Benito Guerrero García, Miguel Ángel Olvera Escalera, Luis Enrique Benítez Ojeda y Otniel García Navarro, integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, que contiene la propuesta para entregar la Condecoración denominada "Medalla Guadalupe Victoria" al C. Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 176, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El artículo 55, en su fracción VII de la Constitución Política Local, establece que dentro de las facultades conferidas al Congreso del Estado, está la de otorgar premios o distinciones a las personas que hayan prestados servicios de importancia a la Nación o al Estado; en tal virtud, en fecha 15 de diciembre de 2009, este Congreso del Estado aprobó la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- La mencionada Ley, en su arábigo 7, instituye la creación de la Medalla Guadalupe Victoria; de igual forma, en la misma Ley, su dispositivo número 8 dispone que: "la Condecoración Guadalupe Victoria es la más alta presea que otorga el pueblo de Durango y se concederá para premiar relevantes servicios prestados a la Humanidad, a la Patria, al Estado o a la comunidad; actos heroicos; méritos eminentes y conducta o trayectoria vital ejemplares".

TERCERO.- En tal virtud, los suscritos al analizar la iniciativa a que se hace referencia en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como finalidad entregar la Condecoración denominada "Medalla Guadalupe Victoria", al C. Profesor José Trinidad Berúmen Sánchez, persona que por su trayectoria y labor incansable principalmente dentro de la docencia, así como su desempeño en la política, en el deporte y en la cultura, se hace merecedor de tan grata distinción.

CUARTO.- El C. Profesor José Trinidad Berúmen Sánchez, nació en Francisco I. Madero, Municipio de Pánuco de Coronado, Durango, en fecha 20 de junio de 1943; dentro del ámbito de la docencia, inicialmente se desempeñó como profesor rural estatal, posteriormente como profesor federal, dando como frutos, varios primeros lugares en concursos de oratoria a nivel estatal, así como en el Distrito Federal.

Dentro del campo de los deportes, se destaca su loable participación, primeramente como deportista dentro de las áreas de volibol y beisbol; asimismo, se destacó como organizador de

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA





AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES equipos deportivos, igualmente dando como resultados primeros lugares dentro del deporte.

En lo que corresponde a la cultura, el Profesor "Trini", como cariñosamente le llaman, se dedicó a darle vida a su tierra natal, por lo que para él la historia fue una tarea muy importante, la cual hace destacar al reunir enorme cantidad de datos de hechos históricos, por lo que nos aporta dos obras literarias muy enriquecedoras, una de ellas denominada "Por los Rincones de mi Pueblo", en la que describe las biografías de diecisiete puntos entre ejidos y pueblos bien diseñados, así como un plano de lo que es ahora la ciudad de Francisco I. Madero, Cabecera del Municipio; en su segunda publicación intitulada "El Manual Cívico del Maestro", más extenso que el primero, dedicado a la docencia, lo cual se puede considerar una miscelánea cívica que es producto de los profesores y que cuenta con temas de prosa, poemas, discursos conmemorativos y personajes ilustres.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, los suscritos coincidimos con los autores de la misma, en razón de que el C. Profesor José Trinidad Berúmen Sánchez, es una persona que ha aportado a nuestro Estado de Durango relevantes servicios como lo son méritos eminentes y conducta de vital ejemplar, por lo que se hace acreedor a tan loable distinción, como lo es la "Medalla Guadalupe Victoria".

SEXTO.- En este mismo orden de ideas esta Comisión que dictamina considera pertinente que la condecoración que se otorga, en caso de ser aprobado por este pleno, deberá ser de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del Artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, únicamente, ya que debido a la disponibilidad presupuestaria, por el momento esta Comisión decide que no es posible otorgar lo relativo a lo establecido por el 38 de la ley en mención.

Así mismo con relación a la establecido por el propio artículo 38 de la ley en comento, se establece que "el acto de imposición de la condecoración..., se realizaran preferentemente el 10 de octubre en Sesión Solemne, salvo que el Pleno determine una fecha distinta, ...", en este entendido y en virtud de que dicha fecha ya paso, solicitamos que la imposición de la condecoración sea en el marco de los festejos de la comunidad y la misma sea entregada en la Ciudad de Francisco I Madero, del Municipio de Panuco de Coronado, Dgo., el día que la mesa directiva acuerde con el Ayuntamiento, a través de una comisión plural de Diputados designados por la propia Mesa Directiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los suscritos somos de la opinión que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndonos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DE CRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Reglamentaria de







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se otorga la condecoración denominada "MEDALLA GUADALUPE VICTORIA", al Ciudadano PROFR. JOSÉ TRINIDAD BERÚMEN SÁNCHEZ, como reconocimiento por los servicios prestados al Estado y a la comunidad; así como por sus méritos eminentes en la docencia y la cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. La imposición de la condecoración a que se refiere el artículo anterior, deberá ser entregada en el marco de los festejos de la comunidad en Francisco I. Madero, del Municipio de Panuco de Coronado, Dgo., el día que la Mesa Directiva acuerde con el Ayuntamiento, a través de una comisión plural de Diputados designados por la propia Mesa Directiva.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2011 (dos mil once).

LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN:

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ PRESIDENTE

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA SECRETARIO DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ VOCAL

DIP. OTNIEL AGRACÍA NAVARRO VOCAL DIP. RODOLFO B. GUERRERO GARCÍA VOCAL







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DISCUSIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, EN LA CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 148 EN SU FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

DISCUSIÓN.







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "SEGURIDAD"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que en cumplimiento al Acuerdo signado con el Gobernador del Estado en semanas pasadas, destine elementos de la Secretaría de Seguridad Pública a vigilar y garantizar la seguridad en la Carretera Durango-Zacatecas, en su tramo Vicente Guerrero-Sombrerete.







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENOMINADO "AUTOTRANSPORTE".

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- QUE ANTE LA ALTA INCIDENCIA DE ROBOS COMETIDOS EN LAS CARRETERAS FEDERALES DEL PAÍS Y CON LA FINALIDAD DE SER SOLIDARIOS CON LA INDUSTRIA DEL AUTOTRANSPORTE, ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, APRUEBE LA MINUTA QUE LE HA REMITIDO LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVA A FEDERALIZAR EL DELITO DE ROBO AL AUTOTRANSPORTE, INCORPORANDO UN CAPÍTULO ESPECIAL EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DENOMINADO "DEL ROBO AL AUTOTRANSPORTE FEDERAL"; ADEMÁS DE CONSIDERARLO, EN LOS CASOS QUE ASÍ SE ESPECIFICA, COMO UN DELITO GRAVE Y QUE, CUANDO EL MISMO SEA COMETIDO POR QUIENES FORMEN PARTE O SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE CASTIGUE A SUS PERPETRADORES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

POR SU ATENCIÓN Y SU VOTO AFIRMATIVO, MUCHAS GRACIAS.







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que de cumplimiento a los dispuesto por el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y realice las nuevas designaciones de los comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que substituyan a aquellos que han cumplido con su periodo de encargo al frente de dicha comisión, para efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de ratificar a los nuevos comisionados con base en la normativa de la materia. Por su atención, gracias.







AÑO II · Número 15 Jueves 20 de Octubre de 2011 Victoria de Durango, Dgo.11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL".

PRONUNCIAMIENTO.

H. Congreso del Estado de Durango LXV LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO 2010-2013

AÑO II • Número 15 • Jueves 20 de Octubre de 2011 • Victoria de Durango, Dgo.